

VIGÉSIMA SEXTA MODIFICACIÓN AL ANEXO TÉCNICO 25/2022, PÓLIZA MAQUINARIA Y EQUIPO No. 2202223000658 DEL MDN- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA -DILOS, EN DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 013/2022.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, quien en la presente modificación actúa a través de **RAÚL ALFONSO GUTIÉRREZ ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.374.224, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL (E) DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, nombrado mediante Decreto 1571 del 24 de diciembre de 2024 y posesionado mediante el Acta de posesión 0002-25 del 07 de enero de 2025, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución de Delegación 4223 del 23 de junio de 2022, quien para los efectos del presente se denominará **EL MINISTERIO**, y por otra parte, **LUIS DAVID ARCILA HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía 71.779.447 de Medellín, quien obra como Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. – LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS – AXA COLPATRIASEGUROS S.A. – SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. – HDI SEGUROS S.A.** identificada con el NIT 901.668.319-1, debidamente facultada, y que en adelante se denominará **EL ASEGURADOR**, hemos convenido celebrar la presente Modificación, previas a las siguientes consideraciones:

- A. Que frente a la necesidad de amparar los bienes e intereses patrimoniales de las distintas unidades ejecutoras que conforman **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, se adelantó la Licitación Pública No. 13/2022 SEGUROS GENERALES MDN-UNIDADES EJECUTORAS, la cual según acto administrativo 02 del 27 de diciembre de 2022, adjudicó entre otros, el Grupo I TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO, MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES, TRANSPORTE DE VALORES Y TRANSPORTE DE MERCANCÍAS al ASEGURADOR.
- B. Que, en consecuencia, de lo señalado en el literal anterior, las partes suscribieron el Anexo Técnico 25/2022 al Contrato de Seguros contenido en las Pólizas de todo riesgo daños materiales, todo riesgo maquinaria y equipo, manejo global entidades oficiales, transporte de valores y transporte de mercancías por un valor inicial de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$ 263.065.369.000,00)**, con vigencia desde 00:00 horas del 29 de diciembre de 2022 y hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2026.
- C. Que a la fecha se han suscrito una (1) modificación con respecto a condiciones técnicas y veinticinco (25) modificaciones por valor total de **CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$57.265.135.053)** sin que se exceda el 50% del valor inicial del contrato principal, así las cosas, el valor actual del contrato esta por un valor de **TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$320.330.504.053)**.
- D. Que mediante oficio con radicado FAC-S-2025-038253-CE del 14 octubre de 2025, el señor Capitán BRYAN GONZALEZ HERNANDEZ Supervisor del Contrato para FAC, solicita la adición al contrato de seguros licitación pública 13/2022.
- E. Que por solicitud del **MDN-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA -DILOS**, Unidad tomadora del seguro, justificado en los Estudios y Documentos previos elaborados por esta y que forman parte del presente documento, se , requiere adicionar la **MAQUINARIA Y EQUIPO NUMERO 2202223000658**, por hechos sobrevinientes a la adjudicación de la licitación pública tal como lo manifiesta la Unidad Ejecutora para la vigencia comprendida entre las 00:00 horas del 22 de octubre de 2025 hasta las 24:00 horas del 31 de

diciembre de 2026 (71 días de vigencia), por un valor de prima de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 3.894.575)** incluido IVA.

F. En consecuencia, se proyecta la presente minuta basada en la información del alcance al estudio previo presentado por la **FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA -DILOS**, por lo cual, las partes acuerdan suscribir de común acuerdo la presente modificación la cual se registrará por las siguientes cláusulas:

G.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. – Modificar la póliza de seguro de Maquinaria y Equipo 2202223000658, expedida para el Grupo I TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO, MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES, TRANSPORTE DE VALORES Y TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, en el sentido de asegurar bienes de conformidad con la siguiente descripción:

Adición de bienes:

UNIDAD EJECUTORA	GRUPO Y No. PÓLIZA	COMPAÑÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	VALOR INCLUIDO IVA	RELACIÓN DE BIENES A ASEGURAR SEGÚN ESTUDIO PREVIO
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - DILOS	I TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO No. 2202223000658	UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. - HDI SEGUROS S.A.	\$ 3.790.567.170,00	Desde las 00:00 horas del 22 de octubre de 2025 hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2025	\$ 3.894.575,00	Alcance Estudio Previo de fecha 09/10/2025
TOTAL					\$ 3.894.575,00	

*Nota: Valor de prima cotizado de acuerdo con correo electrónico de fecha 08 octubre de 2025, emitido por parte de la **UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. - PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. - SBS SEGUROS S.A. - HDI SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDADES DE LA MODIFICACIÓN. - La presente modificación está orientada a lograr la efectiva y eficiente protección de los bienes e intereses patrimoniales **MDN- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA -DILOS**.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN. - El valor total de la presente adición es de la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 3.894.575)** incluido IVA, sin que esta adición supere el 50% del valor inicial del contrato, de acuerdo con las

Defensa

cotizaciones presentadas por EL ASEGURADOR, que forman parte integral del alcance de los estudios y documentos previos elaborados por FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA -DILOS.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. - El valor de la presente modificación será pagado contra la expedición de la póliza relacionada, dentro de los noventa (90) días siguientes a la entrega y aprobación del certificado de la póliza y registro de la factura electrónica en la plataforma correspondiente, previo al perfeccionamiento del modificadorio respectivo, expedición del registro presupuestal, y certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del pago de aportes Parafiscales.

NOTA: El pago estará sujeto a la autorización del cupo del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, situación de recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y demás trámites administrativos a que haya lugar.

CLÁUSULA QUINTA: SUJECCIÓN DEL PAGO A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El valor a pagar, objeto de la presente modificación está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 8525 de fecha 10/01/2025 expedido por el jefe Área de presupuesto de COFAC.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. - La vigencia del Anexo que se expida con ocasión de la presente modificación para los bienes adicionados, será según el siguiente detalle:

VIGENCIA	UNIDAD	PLAZO DE EJECUCION
2025	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - DILOS	Desde las 00:00 horas del 22 de octubre de 2025 hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2025

EL **ASEGURADOR** se compromete a expedir el anexo modificadorio a la póliza dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente modificación. En todo caso constituirá un amparo provisional, de tal modo que los bienes de la entidad no queden en ningún momento sin la debida cobertura.

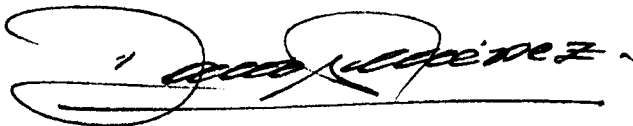
CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal. La ejecución coincidirá con el inicio de la vigencia.

CLÁUSULA OCTAVA: - Todas las demás cláusulas del ANEXO TÉCNICO 25/ 2022 AL CONTRATO DE SEGUROS CONTENIDO EN LA PÓLIZA DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO, MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES, TRANSPORTE DE VALORES Y TRANSPORTE DE MERCANCÍAS que no hayan sido modificadas, adicionadas y/o aclaradas mediante la presente adición continúan vigentes y sin ningún cambio.

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS. - Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integral de la presente modificación, y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1) Cotización del ASEGURADOR; 2) Estudios y Documentos Previos; 3) Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP); 4) Anexo No. 1: Relación de bienes que constituyen la adición.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá, a los 22 OCT. 2025

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



RAÚL ALFONSO GUTIERREZ ROMERO
Secretario General (E)
Ministerio de Defensa Nacional

POR EL ASEGURADOR

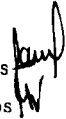


Firmado digitalmente por
LUIS DAVID ARCILA HOYOS
Fecha: 2025.11.19 16:20:35
-05'00'

LUIS DAVID ARCILA HOYOS

Representante Legal

UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. – LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS – AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. – SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. – HDI SEGUROS S.A.

Proyectó: Daniela María Castaño García - Abogada- Grupo de Procesos Centralizados y Conceptos 

Revisó: María Victoria Lopez Pedrozo - Coordinador Grupo de Procesos Centralizados y Conceptos 

VoBo: Carolina Moyano Forero - Director (E) de Contratación Estatal 